Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600RfARfyATjHVJ13sIeWZXuxTJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06004070_2023_DOC_00R_00000000000003438076

ESCRITO DE REMISIÓN DEL INFORME DEFINITIVO COMPLEMENTARIO AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS *"FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA"* *(ejercicio 2022)*

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en adelante IGAC), a través de la Subdirección General de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 132.2 y 155 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria (LFC), y en ejecución del mandato contenido en el "Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2023", aprobado por el Interventor General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante Resolución de fecha 10 de febrero 2023 (*BOC núm. 36, de fecha 21 de febrero 2023*), ha realizado el presente Informe Definitivo Complementario al de Auditoría de Cuentas a la "Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria" ("FIHAC") en el que se verifican los extremos recogidos en apartado 3 del artículo 159 de la LFC.

Los destinatarios del informe adjunto son la Entidad objeto de control, la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, a la cual se encuentra adscrita, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA
SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

INFORME DEFINITIVO

COMPLEMENTARIO AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

"FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA"
"FIHAC"

Ejercicio 2022

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

ÍNDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	3
II OBJETIVO Y ALCANCE	3
III. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	4
III.1. Verificación del cumplimiento de los principios en los procedimientos de selección de personal	4
III.2. Verificación del cumplimiento de los principios en materia de contratación	5
III.3. Verificación de los principios en las disposiciones dinerarias de fondos a favor de beneficiarios procedentes de recursos de la Comunidad Autónoma de Cantabria	7
III.4. Verificación de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital	7
III.5. Verificación del cumplimiento de los fines fundacionales.....	10
IV. CONCLUSIONES	10
V. RECOMENDACIONES.....	11
VI. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.....	11

Anexos:

I. Resultados del análisis de la muestra seleccionada en el área de personal FIHAC (2022).

II. Resultados del análisis de la muestra de contratación no menor FIHAC (2022).

III. Resultados del análisis de la muestra de contratación menor FIHAC (2022).

IV. Resultados del análisis de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital FIHAC (2022).

V. Escrito de alegaciones presentado por el Vicepresidente de la FIHAC al Informe Provisional Complementario al de Auditoría de Cuentas Anuales (ejercicio 2022).

Firma 1: **07/11/2023 - Paula Sainz Lopez**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: **07/11/2023 - Jose Manuel Ramirez Bonilla**
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

Pág 1/12

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

CUADRO DE ABREVIATURAS	
Boletín Oficial de Cantabria	BOC
Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera	DGTPPF
Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria	FIHAC
Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria	IGAC
Intervención General de la Administración del Estado	IGAE
Impuesto del Valor Añadido	IVA
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	LCSP
Ley 14/2006,de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria	LFC
Ley 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria	LFuC
Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación	OIReScon

Firma 1: **07/11/2023 - Paula Sainz Lopez**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: **07/11/2023 - Jose Manuel Ramirez Bonilla**
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

INFORME COMPLEMENTARIO

AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2022

FIHAC

I. INTRODUCCIÓN

La IGAC, a través de la Subdirección General de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 132.2 y 155 de la LFC, y en ejecución del mandato contenido en el "Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2023", aprobado por el Interventor General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante Resolución de fecha 10 de febrero 2023 (*BOC núm. 36, de fecha 21 de febrero 2023*), ha realizado el presente *"Informe complementario al de auditoría de cuentas anuales"* correspondiente al ejercicio 2022, ha realizado el presente *"Informe complementario al de auditoría de cuentas anuales"* correspondiente al ejercicio 2022, respecto de la FIHAC con el alcance previsto en el Apartado II de este Informe.

Con fecha 14 de julio de 2023 se emitió, por esta Intervención General, Informe Definitivo de auditoría de cuentas anuales de la FIHAC, en su modalidad de regularidad contable, correspondiente al ejercicio económico 2022, siendo la opinión sobre las mismas "Favorable".

Esta auditoría se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la IGAC, de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control. Supletoriamente, es de aplicación la Resolución de 25 de octubre de 2019, de la IGAE, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría, así como, las restantes normas de auditoría aplicables en esta materia.

El presente informe ha sido realizado por Dª. Anjara Fernández Mollinedo, Interventora Jefa de Equipo, Dª. Lucía García Salgado, Adjunta a Interventor Jefe de Equipo y Dª. Paula Salcines Sáez, Ayudante de Auditoría, con la supervisión de Dª. Paula Sáinz López, Subdirectora General de Control Financiero, y el conforme de D. José Manuel Ramírez Bonilla, Interventor General de la IGAC.

Con fecha de 18 de septiembre de 2023, se emitió por la IGAC Informe Provisional Complementario de auditoría de cuentas anuales de FIHAC correspondiente al ejercicio económico 2022, concediendo un plazo de 15 días hábiles a los destinatarios del mismo para formular las oportunas alegaciones. El 27 de septiembre de 2023, se ha recibido escrito de alegaciones por parte de la entidad auditada (adjunto al presente informe en el Anexo V).

Este Informe tiene la consideración de **Definitivo**. Los destinatarios del mismo son la Fundación objeto de control y la Consejería Industria, Empleo, Innovación y Comercio, a la cual se encuentra adscrita, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Firma 1: **07/11/2023 - Paula Sainz Lopez**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: **07/11/2023 - Jose Manuel Ramirez Bonilla**
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

II. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente trabajo ha tenido por objeto analizar los extremos que se recogen en el apartado 3 del artículo 159 de la LFC, dentro del ámbito temporal correspondiente al ejercicio económico 2022, y que consisten en comprobar los siguientes aspectos:

a) *Si la selección de personal, la contratación y la disposición dineraria de fondos a favor de beneficiarios procedente de recursos de la Comunidad Autónoma de Cantabria se han ajustado a los principios generales que resultan de aplicación a la entidad auditada.*

b) *La verificación de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital de la Fundación referentes al ejercicio auditado.*

c) *La verificación del cumplimiento de los fines fundacionales.*

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

III.1. Verificación del cumplimiento de los principios en la selección de personal.

III.1.1. Información sobre la contratación de personal realizada por FIHAC durante el ejercicio 2022 y muestra seleccionada.

En la FIHAC, las altas de personal derivan de la aplicación de los siguientes procedimientos: convocatorias públicas, recontrataciones, novaciones, prórrogas y prácticas. Los protocolos internos conforme a los cuales se tramitarán dichos procedimientos quedan regulados en el PG-02 "Procedimiento de Gestión de Recursos Humanos" con entrada en vigor el 1 de enero de 2020.

El siguiente cuadro resume la actividad realizada en el área de selección de personal por la entidad auditada durante el ejercicio 2022, así como, la muestra seleccionada en relación a la misma:

Altas 2022 de procesos de selección resueltos en 2022

PROCESOS DE SELECCIÓN	Convocatoria	Recontratación	Novación	Contrato Indefinido	Prácticas	TOTAL	%
Nº	32	3	37	2	1	75	100,00%
Muestra seleccionada por la IGAC	8	0	0	1	0	9	12,00%

Fuente: cuadro elaborado por la IGAC a partir de la información remitida por FIHAC

Firma 1: **07/11/2023 - Paula Sainz Lopez**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: **07/11/2023 - Jose Manuel Ramirez Bonilla**
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

III.1.2. Resultados del trabajo en el área de personal de FIHAC.

En el Anexo I al presente Informe, se adjuntan de forma detallada, para cada uno de los procedimientos seleccionados como muestra, los resultados obtenidos de las pruebas realizadas en esta área.

En relación con la verificación de los principios en la selección de personal, se ha comprobado que, en términos generales, la Fundación cumple con los principios que rigen sus procesos de selección de personal.

No obstante, es preciso señalar las siguientes debilidades encontradas:

- En el expediente con referencia PER 3.1, casi el 30% de la puntuación asignada antes de la fase entrevista (20 puntos de 67) se otorga a un único mérito que tiene correspondencia con solo una parte de una las cinco funciones específicas del puesto a desarrollar, mermando el principio de mérito y capacidad.

- En dos procesos de selección con referencias PER 3.3 y 3.4, se convoca una plaza. Transcurrido el plazo de un mes aproximadamente desde la cobertura de dicha plaza, se contrata a una segunda persona en ambas convocatorias. Lo anterior supone una debilidad en la planificación de la gestión de recursos humanos.

- En el expediente con referencia PER 3.6, se ve mermado el principio de transparencia al no especificar la convocatoria una de las fases de selección, la entrevista, habiéndose ésta desarrollado.

- En el expediente con referencia PER 3.9, se comprueba que en algunos candidatos no existe correspondencia entre los requisitos/méritos aplicados por el órgano que propone la selección, y la documentación justificativa de los mismos presentada por los candidatos, viéndose mermado el principio de igualdad.

III.2. Verificación del cumplimiento de los principios en materia de contratación.

III.2.1. Volumen de contratos no menores adjudicados por FIHAC durante el ejercicio 2022, muestra analizada y resultados del trabajo.

El volumen de contratos no menores adjudicados por FIHAC en el ejercicio 2022, así como, la muestra seleccionada se recoge en el siguiente cuadro resumen:

Firma 1: **07/11/2023 - Paula Sainz Lopez**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: **07/11/2023 - Jose Manuel Ramirez Bonilla**
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

RESUMEN ACTIVIDAD CONTRACTUAL NO MENOR FIHAC 2022

PROCEDIMIENTO	SERVICIOS Nº	SERVICIOS VALOR ESTIMADO	SUMINISTROS Nº	SUMINISTROS VALOR ESTIMADO	TOTAL Nº	TOTAL VALOR ESTIMADO	MUESTRA Nº	MUESTRA VALOR ESTIMADO
Abierto	1	149.900,00 €			1	###########	1	149.000,00 €
Abierto simplificado	3	174.000,00 €	1	16.980,00 €	2	###########	2	118.000,00 €
Abierto supersimplificado								
Restringido								
Negociado								
Derivado de acuerdo marco								
Prorrogas								
TOTAL GENERAL	**4**	***323.900,00***	**1**	***16.980,00***	**5**	***340.880,00***	**3**	***267.000,00***

Fuente: Elaborado por el auditor en base a los listados facilitados por la entidad

De la revisión de los expedientes seleccionados como muestra se ha comprobado que la entidad auditada cumple con los principios que le resultan aplicables en materia de contratación no menor recogiéndose los resultados en el cuadro resumen del Anexo II del presente Informe.

III.2.2 Volumen de contratos menores adjudicados por FIHAC durante el ejercicio 2022, muestra analizada y resultados del trabajo.

El volumen de la contratación menor llevado a cabo por FIHAC correspondiente al ejercicio 2022 y la muestra analizada en el presente trabajo es la que se recoge en el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN / MUESTRA CONTRATOS MENORES FIHAC (EJERCICIO 2022)

TOTALES			MUESTRA Y ALCANCE		
TIPO CONTRATO	**N º**	**MPORTE ADJ.***	**Nª**	**IMPORTE ADJ.***	**%**
SERVICIOS	359	707.064,90	18	165.751,00	23,44%
SUMINISTROS	676	369.102,00	11	75.722,00	20,52%
OBRAS	2	64.200,14	2	64.200,14	100,00%
TOTAL	**1037**	**1.140.367,04**	**31**	**305.673,14**	**26,80%**

(*) Importe IVA excluido

Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada en materia de contratación por la entidad.

De la revisión de los expedientes seleccionados como muestra se ha comprobado que la entidad cumple en términos generales con los principios que le resultan de aplicación en materia de contratación menor, recogiéndose los resultados en el cuadro resumen del Anexo III del presente informe.

No obstante, se han apreciado las siguientes debilidades:

a) El contrato formalizado en el expediente 4466 prevé la existencia de prórroga, aspecto no permitido para los contratos menores conforme a lo dispuesto en el artículo 29.8 LCSP. La oferta del adjudicatario consiste en la instalación de la plataforma como principal parte del objeto del contrato y un acompañamiento durante un periodo de 18 meses con un precio total de 14.999 (IVA excluido), posteriormente el contrato se formaliza por un periodo de 12 meses sin ser adaptado el precio ofertado a esta reducción temporal.

Firma 1: **07/11/2023 - Paula Sainz Lopez**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: **07/11/2023 - Jose Manuel Ramirez Bonilla**
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

b) En el expediente 4384, la oferta presentada por el licitador tiene forma de contrato, si bien es cierto, es el único proveedor que puede ofertar el servicio.
c) En los expedientes 3849, 4098, 4099, 4309, 4310 y 4635 no se han solicitado tres presupuestos o justificado la no procedencia de tal petición cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia, dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor, como recomienda la Instrucción 1/2019 de la OIReScon.

Las ofertas del licitador de los expedientes 4099, 4309 y 4626 no están ni firmadas ni fechadas.

III.3. Verificación de los principios en las disposiciones dinerarias de fondos de FIHAC

Durante el ejercicio auditado, el montante económico otorgado por la Fundación en concepto de ayudas monetarias a favor de terceros ha ascendido a un total de 114.769,23 euros.

A efecto de análisis conforme al alcance previsto en el artículo 159.3 LFC, comparado con el volumen total de la actividad desarrollada por la entidad auditada, no resulta significativo en términos de importancia relativa, por lo que no se estima oportuno realizar pruebas de auditoría sobre las mismas.

III.4. Verificación de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital correspondientes al ejercicio 2022.

De acuerdo con lo previsto en el art.159.3 LFC, en el Anexo IV adjunto al presente Informe se recogen las liquidaciones de los presupuestos de explotación y capital de FIHAC, así como sus desviaciones, correspondientes al ejercicio 2022.

Para ello se ha tomado como referencia la siguiente información:

- ⇨ *El Plan de actuación y el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 aprobados por el Patronato de la Fundación con fecha 17 de diciembre de 2021.*
- ⇨ *La Memoria de cuentas anuales en la se incluye información sobre cada una de las actividades realizadas por la Fundación en el ejercicio auditado, así como, sobre los recursos obtenidos y empleados a cierre del año 2022 comparándolo con los valores previstos.*
- ⇨ *La Información incluida en el Informe económico previsto en el artículo 122.3 de la LFC.*

Tras la revisión de la información señalada, se ha comprobado que:

- ⇨ Se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 28.1 de la LFuC y artículo 26 del Real Decreto 1337/2005 de 11 de noviembre, por el que se

Firma 1: **07/11/2023 - Paula Sainz Lopez**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: **07/11/2023 - Jose Manuel Ramirez Bonilla**
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

aprueba el Reglamento de Fundaciones que establecen la aprobación del Plan de actuación dentro de los tres últimos meses del ejercicio.

- ⇨ La información recogida en los referidos documentos es concordante y coincidente entre ellos y, a su vez, con la que resulta de los estados contables auditados.
- ⇨ En las tablas que se incluyen a continuación, se recoge información acerca de las principales desviaciones producidas en el ejercicio auditado en el **Presupuesto de Explotación** tanto desde la perspectiva de recursos empleados (gastos/inversiones) como de recursos obtenidos (ingresos).

RECURSOS EMPLEADOS					
GASTOS / INVERSIONES	IMPORTE TOTAL		DESVIACIÓN		
	PREVISTO*	REALIZADO	ABSOLUTA	%	SIGNO
Gastos por ayudas y otros	-15.600,00	-120.759,87	105.159,87	-674,10%	-
Gastos de personal	-4.947.481,00	-5.178.502,20	-231.021,20	4,67%	-
Otros gastos de la actividad	-959.677,00	-1.071.644,46	-111.967,46	11,67%	-
Gastos financieros	-63.614,00	-65.102,25	-1.488,25	2,34%	-
Aprovisionamientos	-954.034,00	-1.421.013,48	-466.979,48	48,95%	-
Amortización del inmovilizado	-877.737,00	-654.391,21	223.345,79	-25,45%	+
Subtotal gastos ...	**-7.818.143,00**	**-8.511.413,47**	**-482.950,73**	**6,18%**	**-**
Inmovilizado material	-1.022.000,00	-2.654.905,33	-1.632.905,33	159,78%	-
Subtotal inversiones...	**-1.022.000,00**	**-2.654.905,33**	**-1.632.905,33**	**159,78%**	**-**
TOTAL RECURSOS	**-8.840.143,00**	**-11.166.318,80**	**-2.326.175,80**	**26,31%**	**-**
(*) Importes obtenidos de los PPGG CANTABRIA 2022					

De acuerdo con la tabla anterior, entre las principales desviaciones observadas en los recursos empleados, destacan:

-Gastos por ayudas y otros: la desviación al alza en la partida de ayudas monetarias, depende del número personas que realizan prácticas retribuidas realizadas en cada ejercicio en el seno de la Entidad, la explicación de la desviación se encuentra en la decisión de la entidad de otorgar ayudas monetarias complementarias a los doctorandos beneficiarios de ayudas para cofinanciar los gastos de estancias en entidades internacionales. Adicionalmente se otorgaron ayudas monetarias a investigadores predoctorales provenientes de otros centros para ayudarles con los gastos de desplazamiento y primera instalación.

-Aprovisionamientos: la desviación de un 48,95%, está intrínsecamente relacionada con el incremento de la cifra de negocios en el extranjero que ha forzado a la subcontratación de especialistas locales.

-Gastos de personal: Se debe al incremento lineal de la masa salarial y devengo de complementos.

- Otros gastos de la actividad: la desviación de un 11,67% en esta partida es causada por la reanudación de los viajes internacionales tanto actividades de consultoría como en asistencia a congresos científicos y eventos de carácter formativo.

-Amortizaciones de inmovilizado: el decremento en un 25.45% tiene su origen en el final de vida útil de varios elementos de instalaciones técnicas, no previsto durante la presupuestación.

Firma 1: **07/11/2023 - Paula Sainz Lopez**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: **07/11/2023 - Jose Manuel Ramirez Bonilla**
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

RECURSOS OBTENIDOS					
INGRESOS	IMPORTE TOTAL		VARIACIÓN		
	PREVISTO*	OBTENIDO	ABSOLUTA	%	SIGNO
Ingresos de la entidad por la actividad propia	4.137.855	4.169.751	31.895,56	0,77%	+
Ventas y otros ingresos de la actividad	3.092.618	4.599.088	1.506.469,55	48,71%	+
Otros ingresos de la actividad	70.713	55.466	-15.247,07	-21,56%	-
Subvenciones, donaciones y legados traspasados al excedente del ejercicio	906.767	596.026	-310.741,37	-34,27%	-
TOTAL INGRESOS	**8.207.953,00**	**9.420.329,67**	**1.212.376,67**	**14,77%**	+
(*) Importes obtenidos de los PPGG CANTABRIA 2022					

De acuerdo con la tabla anterior, entre las principales desviaciones observadas en los recursos obtenidos, destacan:

-Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil / otros ingresos de la actividad: registró una desviación al alza de un 48,71% gracias al esfuerzo realizado en captación de convocatorias, fundamentalmente a nivel internacional.

-Otros ingresos de la actividad: presenta una desviación negativa del 21.56% en atención a los ingresos esperados como consecuencia de la puesta a disposición de la TER, mediante contrato de alquiler a PCTCAN cuya cifra se rebajó.

- Subvenciones, donaciones y legados: la disminución es consecuencia de la disminución de la cifra de amortización anteriormente comentada.

-Ingresos financieros: se vieron disminuidos como consecuencia de la reducción de los tipos de interés aplicables a las puntas de tesorería en fondos en divisas, en línea con la reducción general de tipos impulsada por los diversos bancos centrales como instrumento de política monetaria.

⇨ Entre las principales desviaciones observadas en el **Presupuesto de Capital,** destacan**:**

-Cambios en el capital corriente: la desviación trae por causa la situación de tesorería regional, ya que se había estimado que no se iban a hacer efectivas durante el ejercicio las aportaciones dinerarias pendientes. Por otro lado, la desviación en otros activos corrientes de 1.928.564,19 euros se origina en la subvención nominativa vinculada al programa de Ciencias Marinas procedente de los Fondos Europeos de Recuperación y Resiliencia.

-Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: desviación causada principalmente por los intereses implícitos y en los intereses ligados a la formalización de nuevos avales.

-Pagos por inversiones: durante el ejercicio realizó la compra de equipos informáticos y software asociado, sin que finalmente se llegara a ejecutar la compra prevista de un cluster de supercomputación a la espera de conseguir alguna línea de ayuda al efecto.

Firma 1: **07/11/2023 - Paula Sainz Lopez**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: **07/11/2023 - Jose Manuel Ramirez Bonilla**
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

-Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio: se había presupuestado una subvención específica para la compra del cluster algo que finalmente no fue realizado.

-Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero: desviación a consecuencia de propuestas de larga duración (Programa de Ciencias Marinas).

-Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio: la desviación positiva tiene su origen en el cobro parcial de las aportaciones dinerarias pendientes del 2021.

-Efectivo o equivalentes al final del ejercicio: la desviación positiva causada por los fondos recibidos con cargo al programa de Ciencias Marinas junto con el fuerte incremento en la cifra de ingresos por actividad mercantil.

III.5. Verificación del cumplimiento de los fines fundacionales por FIHAC durante el ejercicio 2022.

Se ha verificado que las actuaciones desarrolladas por FIHAC durante el ejercicio auditado, recogidas en la nota 21 de la Memoria de cuentas anuales, encajan dentro de los fines de la entidad previstos en los artículos 6 de sus Estatutos y son concordantes con las recogidas en el Plan de Actuación aprobado por el Patronato el 17 de diciembre de 2021.

IV. CONCLUSIONES

- **En materia de selección de personal.**
  1. De las pruebas realizadas sobre la muestra de altas de personal, se concluye que la Fundación cumple con los principios a los que se encuentra sujeta en esta área, viéndose mermados por las debilidades mencionadas en el apartado III.1.2.
- **En materia de contratos.**
  2. De las pruebas realizadas sobre la muestra de expedientes de contratos no menores y menores, se concluye que la Fundación garantiza los principios a los que se encuentra sujeta en materia de contratación.
- **En relación con las disposiciones dinerarias de fondos de FIHAC.**
  3. El importe otorgado por la entidad en este apartado en concepto de ayudas monetarias a favor de terceros ha ascendido a un total de 18.137,16 euros, comparado con el volumen total de la actividad desarrollada por la entidad auditada, no resulta significativo en términos de importancia relativa, por lo que no ha sido objeto de pruebas de auditoría.
- **En relación con la ejecución del presupuesto de explotación y de capital durante el 2022.**
  4. El Patronato de la Fundación aprobó su Plan de actuación y el Presupuesto para el año 2022, dentro del plazo previsto en los artículos 28.1 de la LFuC y artículo 26 del Reglamento de Fundaciones.

Firma 1: **07/11/2023 - Paula Sainz Lopez**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: **07/11/2023 - Jose Manuel Ramirez Bonilla**
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

5. Los valores previstos en el referido Plan, tanto en relación a los recursos a emplear como a obtener por parte de la Fundación, están en concordancia con los valores recogidos en el presupuesto de explotación y capital que se presenta a la DGTPPF. Por su parte, la liquidación de dichos presupuestos, incluida en el Informe económico que se ha de presentar de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.3 LFC, se corresponden con los valores auditados de las cuentas anuales.

- **En relación con el cumplimiento de los fines fundaciones de FIHAC.**

6. Las actividades desarrolladas por FIHAC durante el ejercicio 2022 encajan dentro de los fines fundacionales previstos en el artículo 6 de sus Estatutos y están en concordancia con las recogidas en su Plan de actuación aprobado por el Patronato con fecha 17 de diciembre de 2021.

V. RECOMENDACIONES.

En materia de selección de personal, se recomienda una diligente aplicación de los requisitos y méritos previamente fijados.

En materia de contratos menores, éstos han de cumplir lo dispuesto en el artículo 29.8 de la LCSP, no pudiendo ser objeto de prórroga.

VI. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.

Desde la IGAC, en fecha 18 de septiembre de 2023, se emite Informe Provisional Complementario al de Auditoría de Cuentas Anuales de la FIHAC relativo al ejercicio 2022. El 27 de septiembre de 2023, la entidad auditada presentan escritos de alegaciones respectivamente.

A continuación, se presentan los comentarios a las alegaciones siguiendo la misma estructura del escrito presentado por el Vicepresidente de la FIHAC:

1. Verificación del cumplimiento, por la FIHAC, de los principios aplicables en materia de selección de personal:

A.I. La alegación presentada relativa a la merma del principio de mérito y capacidad en el expediente con ref. PER 3.1. como consecuencia de la asignación del 30% de la puntuación antes de la fase de la entrevista a una parte de una de las cinco funciones específicas, no modifica el contenido del informe al no aportarse información que sustente lo contrario.

A. II. Respecto a la debilidad en la planificación de recursos humanos en dos procesos de selección (ref. PER 3.3 y 3.4), por la contratación de dos personas, y no de una como se estableció en ambas convocatorias, no se modifica el contenido del informe al no aportarse en alegaciones información que contradiga lo indicado.

Firma 1: **07/11/2023 - Paula Sainz Lopez**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: **07/11/2023 - Jose Manuel Ramirez Bonilla**
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

A.III. En relación a la merma del principio de transparencia al no especificar en la convocatoria del expediente con ref. PER 3.6. una de las fases de selección, la entrevista, habiéndose ésta realizado, no se acepta la alegación relativa a que dicha entrevista no es objeto de puntuación, dado que efectivamente se han realizado entrevistas sin constar en la convocatoria.

A. IV. En relación a la no correspondencia en algunos candidatos del expediente con ref. PER 3.9. de la documentación justificativa de los requisitos/méritos aportada por los mismos, con lo valorado por el órgano que propone la selección, al tener la IGAC documentación justificativa del cumplimiento de requisitos por los que la comisión de valoración excluye a candidatos; así como de méritos, con los que según las bases de la convocatoria les corresponde una puntuación, otorgándoles la comisión de valoración otra diferente, no se modifica el contenido del informe.

2. Verificación del cumplimiento, por la FIHAC, de los principios aplicables en materia de contratación:

B. En relación a la previsión de prórroga en la oferta de un adjudicatario en el expediente de contratación menor 4466, sin que se haya adaptado el precio ofertado a la reducción temporal formalizada de 12 meses, no se acepta la alegación presentada, al no aportarse documentación que sustente lo contrario.

Respecto a la constatación relativa a que la oferta presentada por el licitador en el expediente 4384 tiene forma de contrato, si bien es cierto que es el único proveedor que pueda prestar el servicio, no se modifica el contenido del informe al no aportarse documentación que sustente lo contrario.

En relación a la no solicitud de tres presupuestos o justificación de no procedencia en los expedientes 3849, 4099, 4309, 4310 y 4635, se reitera, el comentario a las alegaciones del informe del ejercicio anterior: "*ha de interpretarse en el sentido de que esta exigencia satisface el principio de competencia; siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de ofertas cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia, o bien, dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor".* Por ello, al no justificarse este hecho no se modifica el contenido del informe

Respecto a que las ofertas del licitador correspondientes a los expedientes 4099, 4309 y 4626, no están ni firmadas ni fechadas, no se aportó durante el trabajo de campo, ni se aporta en alegaciones dichas ofertas firmadas ni fechadas, por lo que se mantiene el contenido del informe.

****

El presente Informe consta de 12 páginas numeradas correlativamente y de los Anexos I a V que se adjuntan al mismo.

En Santander, a fecha de la firma electrónica.

Firma 1: **07/11/2023 - Paula Sainz Lopez**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: **07/11/2023 - Jose Manuel Ramirez Bonilla**
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600A4TlqgNLJYi3WpcGNbwrEZjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

ANEXOS

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

Anexo I

Resultados del análisis de la muestra seleccionada en el área de personal FIHAC (2022)

ANEXO I

Resultados área de personal FIHAC 2022

RESULTADOS DE LA MUESTRA DE PERSONAL FIHAC (2022)																								
PROCESO DE SELECCIÓN		PUESTO DE TRABAJO	REF. MUESTRA IGAC	PRINCIPIOS																				
				(1) IGUALDAD (55.1 EBEP)			(2) MÉRITO Y CAPACIDAD (55.1 EBEBP)		(3) PUBLICIDAD (55.2.a) RDL5/2015)			(4) TRANSPARENCIA 55.2.b) RDL5/2015)						(5) IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALIDAD MIEMBROS ÓRGANOS DE SELECCIÓN (55.2.c) RDL5/2015)				(6) INDEPENDENCIA Y DISCRECIONALIDAD TÉCNICA ACTUACIONES ÓRGANOS DE SELECCIÓN (55.2.d) RDL5/2015)	(7) ADECUACIÓN ENTRE CONTENIDO PROCESOS DE SELECCIÓN Y ACTUACIONES A DESARROLLAR (55.2.e) RDL5/2015)	(8) AGILIDAD Y OBJETIVIDAD EN PROCESOS DE SELECCIÓN (55.2.f) RDL5/2015)
AÑO	CONVOCATORIA			1.1	1.2.	1.3	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3	4.1.	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	5.1.a)	5.1.b)	5.2	5.3			
2022	CONV_FIHAC/07_2022	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS	PER 3.1	✓	✖	✓	•	✓	✓	✓	✓	•	✓	•	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	•	✓
	CONV_FIHAC/09_2022	TECNÓLOGO	PER 3.2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	•	✓	•	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CONV_FIHAC/43_2022	TECNÓLOGO	PER 3.3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	•	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CONV_FIHAC/46_2022	TECNÓLOGO	PER 3.4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	•	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	INTERNA	TECNÓLOGO	PER 3.5	NOVACIÓN																				
	CONV_FIHAC/37_2022	AUXILIAR DE LABORATORIO	PER 3.6	✓	✓	✓	•	✓	✓	✓	✓	•	✓	✓	✓	✖	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CONV_FIHAC/20_2022	TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	PER 3.7	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CONV_FIHAC/10_2022	INVESTIGADOR/A PREDOCTORAL	PER 3.8	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CONV_FIHAC/28_2022	INVESTIGADOR PREDOCTORAL	PER 3.9	•	•	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	•	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CONV_FIHAC/03_2022	ADMINISTRADOR/A UNIDAD ACCIÓN ESTRATÉGICA Y PROSPECTIVA	PER 3.10	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

LEYENDA:	
✓	cumple
•	con incidencias
✖	no cumple
n.a	no aplica

PRINCIPIOS	Desarrollo	Aspectos a considerar
1. Igualdad (art 61 EBEP)	*1.1. En el acceso*	Desigualdad de trato en el acceso a determinados colectivos.
	1.2. Valoración de requisitos / méritos (desproporción, disparidad)	1.2.1. Valorar de forma desproporcionada la experiencia en relación al puesto a desempeñar. 1.2.2. Disparidad en la valoración de un mismo requisito o mérito. 1.2.3. Discriminación por titulación exigida.
	1.3.Ausencia de discriminacion subjetiva (raza, religión...)	
2. Mérito y capacidad	*2.1. Concordancia con las funciones a desarrollar.*	Someter a los candidatos a las pruebas teóricas y/o prácticas necesarias para comprobar el nivel de conocimientos y aptitudes.
		Acreditación de la cualificación que posee cada aspirante (adquirida a lo largo de su trayectoria académica, laboral y personal)
3. Publicidad	*3.1. Convocatoria*	Empleo de medios de difusión, y si se consideran adecuados o no para que cumplan su función.
	3.2. Bases	Que la publicidad realizada sea completa, útil y veraz
	3.3. Resolución	
4. Transparencia	*4.1. Todos los participantes deben conocer previamente las normas*	¿ Como se consigue tal premisa?.¿ La información es integra, útil, fiable?
	4.2. Fijación de plazos adecuados para presentar candidatura	Según LRJC 10 días
	4.3. Fijación precisa y previa de criterios objetivos aplicables para valoración de las candidaturas	
	4.4. Determinación clara y previa del órgano al que le corresponde hacer la propuesta de resolución y el órgano competente resolver finalmente	
	4.5. Conocimiento por parte de todos los participantes de las distintas fases del proceso.	
	4.6. Resolución a favor de la persona con mayor puntación en base a los criterios objetivamente fijados en la convocatoria.	
5. Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de órgano de selección	*Miembros ecuánimes*	Excluidas personas en las que concurran circunstancias objetivas o subjetivas (parentesco, amistad, enemistad manifiesta, interés...) que vulneren la imparcialidad.
		Inviable la presencia de cargos sindicales o politicos (art 60,3 EBEP), ni interinos o eventuales (art 60,2 EBEP)
	Profesionalidad de los miembros	Titulación de los miembros acorde al puesto de trabajo a valorar.
	Paridad en la composicion de mujeres y hombres	Exigencia de exclusión del mismo todas aquellas personas en las que concurran circunstancias que, bien desde un punto de vista objetivo o desde un punto de vista subjetivo, hagan flaquear la providad del criterio Art 51 Ley Organica 3/2007
6. Independencia y Discrecionalidad técnica en la actuación por el órgano de selección	El órgano de seleción goce de inmunidad	
7. Adecuación entre el contenido del proceso de selección y las funciones a desarrollar.		
8. Agilidad en el proceso.	*Plazos adecuados al proceso a realizar (nº de candidaturas, fases del proceso...)*	

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

Anexo II

Resultados del análisis de la muestra de contratación no menor FIHAC (2022)

ANEXO II

Resultados área de contratación no menor FIHAC 2022

RESULTADOS DE LA MUESTRA CONTRATOS NO MENORES FIHAC (2022)									
DATOS CONTRATOS NO MENORES SELECCIONADOS					PRINCIPIOS				
REF.CONTRATO	OBJETO	PROCED.ADJ.	TIPO CONTRATO	VALOR ESTIMADO	A) LIBERTAD DE ACCESO A LOS LICITADORES, NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE TRATO	B) PUBLICIDAD	C) TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS	D) INTEGRIDAD	E) CONFIDENCIALIDAD
LIC/2022/002	Contratación del servicio de asistencia técnica para la realización de los trabajos de planificación y diseño de frentes litorales adaptados a los efectos del cambio climático para la FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA	ABIERTO CRITERIOS MÚLTIPLES	SERVICIOS	149.900,00 €	✓	✓	✓	✓	✓
LIC/2022/006	Contratación de alquiler de una embarcación con patrón para la realización de campañas de campo en aguas de transición y costeras para la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria	ABIERTO SIMPLIFICADO	SERVICIOS	64.000,00 €	✓	✓	✓	✓	✓
LIC/2022/007	Servicio de seguro de Responsabilidad Civil, daños materiales y accidentes para la Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	ABIERTO SIMPLIFICADO	SERVICIOS	54.000,00 €	✓	✓	✓	✓	✓

LEYENDA:	
✓	cumple
*	con incidencias
✘	no cumple
n.a	no aplica

PRINCIPIO	
A) Libertad de acceso a los licitadores, de no discriminación e igualdad de trato	a.1) Descripción no discriminatoria del objeto del contrato.
	a.2) Igualdad de acceso a los operadores económicos
	a.3) No discriminación informativa
B) Principios de Publicidad	b.1) En fase de licitación
	b.2) En fase de adjudicación
	b.3) En fase de formalización
	b.4) Limitación del número de candidados
C) Principio de transparencia de los procedimientos	c.1) Todos los participantes deben conocer previamente las normas aplicables al contrato
	c.2) Fijación de plazos adecuados para presentar ofertas
	c.3) Fijación precisa de criterios objetivos aplicables para la valoración de las ofertas
	c.4) Determinación clara y previa del órgano al que le corresponde hacer la propuesta de adjudicación y el órgano competente para adjudicar
	c.5) Necesaria adjudicación del contrato a favor de la oferta economicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios objetivos de valoración de ofertas
D) Principio de integridad	d.1) Exigencia de la necesidad de contratar
	d.2) Justificación de la selección de la oferta
E) Principio de confidencialidad	e.1) El órgano de contratación ha respetado la confidencialidad de la información y documentación aportada por los empresarios
	e.2) Confidencialidad por parte del contratista como consecuencia de la información que tenga acceso por la ejecución del contrato

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

Anexo III

Resultados del análisis de la muestra de contratación menor FIHAC (2022)

ANEXO III

Resultados área de contratación menor FIHAC 2022

						PRINCIPIOS					
Ref Muestra IGAC	**Ref. FIHAC**	**Objeto**	**Importe**	**Tipo Contrato**	**Adjudicatario**	**A**	**B**	**C**	**D1**	**D2**	**D3**
CM 2.1	4466	Subcontratación para el desarrollo y soporte técnico de la Plataforma Interterritorial de Comunicación para los Espacios de Conocimiento sobre Crecimiento Azul de las Regiones de la Fachada Atlántica Española en el proyecto "PLataforma ATlántica Interterritorial para un Crecimiento Azul Sostenible (PLÁTICAS)".	14.999,00	Servicios	URBEGI INICIATIVAS SOCIALES, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.2	4348	Trabajos de mampostería hidráulica en el marco del proyecto de investigación "LIFE+ DIVAQUA"	39.981,02	Obras	COHIBER, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CM 2.3	4349	Trabajos de vallado perimetral con tablas-estacas en Las Mánforas (Camaleño, Cantrabria) en el marco del proyecto de investigación "LIFE+ DIVAQUA"	24.219,12	Obras	COHIBER, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CM 2.4	4470	Servicios de consultoría especializado en urbanismo para colaborar en la propuesta de diseño conceptual del contradique para su integración urbanística y conceptual en el entorno de La Pineda	48.600,00	Servicios	LAND LAB – laboratorio de Paisajes S.L.P,	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.5	4384	Contrato de mantenimiento de los sistemas de generación, llenado, carro de arrastre y otros menores del GTIM-CCOB	6.202,00	Servicios	VAZQUEZ Y TORRES INGENIERÍA S.L.	✓	✓	✓	*	✓	n.a
CM 2.6	4385	Reparación y actualización del sistema de control del generador de oleaje multidireccional del CCOB por obsolescencia y fallos de funcionamiento.	44.850,00	Servicios	VAZQUEZ Y TORRES INGENIERÍA S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.7	3774	Combustible vehículos alquiler/leasing	1.300,00	Servicios	FAGRA, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.8	4097	Combustible vehículos alquiler/leasing	2.000,00	Servicios	FAGRA, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.9	4251	Combustible vehículos alquiler/leasing	1.700,00	Servicios	FAGRA, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.10	4311	Combustible vehículos alquiler/leasing	2.000,00	Servicios	FAGRA, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.11	4634	Combustible vehículos alquiler/leasing	1.000,00	Servicios	FAGRA, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.12	3849	Servicios de gestión de viajes para el personal del Instituto, durante el segundo trimestre del ejercicio 2022	1.000,00	Servicios	SANANDER VIAJES, S.L.	✓	✓	x	✓	✓	n.a
CM 2.13	4098	Servicios de gestión de viajes para el personal del Instituto, durante el tercer trimestre del ejercicio 2022	1.000,00	Servicios	SANANDER VIAJES, S.L.	✓	✓	x	✓	✓	n.a
CM 2.14	4099	Servicios de gestión de viajes para el personal del Instituto, durante el tercer trimestre del ejercicio 2022	700,00	Servicios	VIAJES EL CORTE INGLES SA	✓	✓	x	✓	✓	n.a
CM 2.15	4309	Servicios de gestión de viajes para el personal del Instituto, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022	300,00	Servicios	VIAJES EL CORTE INGLES SA	✓	✓	x	✓	✓	n.a
CM 2.16	4310	Servicios de gestión de viajes para el personal del Instituto, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022	1.000,00	Servicios	SANANDER VIAJES, S.L.	✓	✓	x	✓	✓	n.a
CM 2.17	4626	Servicios de gestión de viajes para el personal del Instituto, durante el primer trimestre del ejercicio 2023	200,00	Servicios	VIAJES EL CORTE INGLES SA	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.18	4635	Servicios de gestión de viajes para el personal del Instituto, durante el primer trimestre del ejercicio 2023	1.200,00	Servicios	SANANDER VIAJES, S.L.	✓	✓	x	✓	✓	n.a
CM 2.19	3986	Modelo 3D para los ensayos del convertidor del oleaje de CETO del proyecto Europe Wave	2.613,00	Suministros	SERVIFRIO, S.A.	✓	✓	*	✓	✓	n.a
CM 2.20	4027	Modelo en acero de turbina éolica flotante tipo Spar a escala 1:55	6.560,00	Suministros	SERVIFRIO, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a

						PRINCIPIOS					
Ref Muestra IGAC	**Ref. FIHAC**	**Objeto**	**Importe**	**Tipo Contrato**	**Adjudicatario**	**A**	**B**	**C**	**D1**	**D2**	**D3**
CM 2.21	4075	Construcción modelo plataforma Hexicon para ensayos en CCOB - Escala 1:40	14.496,00	Suministros	SERVIFRIO, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.22	4242	Modelo en acero y aluminios de turbina éolica flotante tipo Semisumergible a escala 1:40	10.960,00	Suministros	SERVIFRIO, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.23	4409	Construcción modelo plataforma Ferrovial-Fowt para ensayos en CCOB - Medidas: 1320x1320x3267 mm	8.623,00	Suministros	SERVIFRIO, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.24	4529	Modificación de modelo en acero de turbina eólica flotante tipo Spar a escala 1:55.	640,00	Suministros	SERVIFRIO, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.25	3621	Modelo 3D a escala para realización de campaña de ensayos experimentales en tanque de oleaje. Modelo construido en acero al carbono y aluminio	7.950,00	Suministros	VERTEBRA 3D, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.26	3719	Modificación de la columna central del modelo 3D a escala para la realización de campaña de ensayos experimentales en tanque de oleaje.	450,00	Suministros	VERTEBRA 3D, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.27	3804	Multifan chasis con nueva estructura diseñado para mejorar la calidad de la carga generada durante ensayos de turbinas eólicas marinas en tanque, y aumentar capacidad de generar diferentes combinaciones de carga.	3.740,00	Suministros	VERTEBRA 3D, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.28	3868	Construcción de modelos a escala reducida para el congreso Wind Europe 2022	13.845,00	Suministros	VERTEBRA 3D, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.29	3882	Construcción de modelo a escala reducida de una turbina eólica flotante	8.312,00	Suministros	VERTEBRA 3D, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.30	3883	Modelo a escala reducida de un dispositivo de energía undimotriz flotante diseñado por IDOM bajo el marco del proyecto Europe Wave	5.483,00	Suministros	VERTEBRA 3D, S.L.	✓	✓	✓	✓	✓	n.a
CM 2.31	3576	Asistencia Técnica de un especialista en Ciencias Sociales para la realización del estudio "MANEJO INTEGRAL E INTEGRADO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CHAMBO EN ECUADOR". (Contratación en el extranjero)	29.750,00	Servicios	Rafael Romero	✓	✓	✓	✓	✓	✓

LEYENDA:	
✓	cumple
*	con incidencias
✘	no cumple
n. a	no aplica

COMPROBACIONES		
PRINCIPIO	**DESCRIPCIÓN**	**COMPROBACIÓN**
A) Principio de igualdad y no discriminación (Art. 118.3 LCSP)	No alteración del objeto del contrato	Informe de necesidad
B) Principios de Publicidad (Art. 118.4 LCSP)	Publicación trimestral del objeto, duración, el importe de adjudicación, IVA y la identidad del adjudicatario. (Salvo inferiores a los 5.000 euros y abonados por sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para hacer pagos inferiores.)	Comprobación en el perfil del contratante de la página web de la Fundación, enlace a la Plataforma de contratación del Sector Público.
C) Principio de competencia (Instrucción 1/2019 ORIeSCon)	Petición 3 ofertas o justificación motivada de la no procedencia	
D) Principio de integridad	D1) Exigencia de la necesidad de contratar y fecha de informe de necesidad	Documentación expediente
	D2) Comprobación existencia aprobación del gasto y fecha	
	D3) En caso de contratos de obras, comparar con un presupuesto de obras inicial	

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

Anexo IV

Resultados del análisis de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital FIHAC (2022)

ANEXO IV

Liquidación presupuestos de explotación y de capital FIHAC (Ejercicio 2022)

PRINCIPALES DESVIACIONES LIQUIDACION PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION 2022

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTO (PG CCAA 2022)	IMPORTE REALIZADO (CCAA 2022)	DESVIACION ABSOLUTA	%
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	4.137.855,00	4.169.750,56	31.895,56	0,77%
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	3.092.618,00	4.599.087,55	1.506.469,55	48,71%
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-15.600,00	-120.759,87	-105.159,87	674,10%
6. APROVISIONAMIENTOS	-954.034,00	-1.421.013,48	-466.979,48	48,95%
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	70.713,00	55.465,93	-15.247,07	-21,56%
8. GASTOS DE PERSONAL:	-4.947.481,00	-5.178.502,20	-231.021,20	4,67%
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-959.677,00	-1.071.644,46	-111.967,46	11,67%
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-877.737,00	-654.391,21	223.345,79	-25,45%
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	906.767,00	596.025,63	-310.741,37	-34,27%
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIÓN DEL INMOVILIZADO	0,00	0,00	0,00	0,00%
15. OTROS RESULTADOS	0,00	130,60	-130,60	100,00%
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	**453.424,00**	**974.149,05**	**520.725,05**	**114,84%**
16. INGRESOS FINANCIEROS:	126.179,00	103.419,05	-22.759,95	-18,04%
17. GASTOS FINANCIEROS:	-63.614,00	-65.102,25	-1.488,25	2,34%
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	-151.740,00	-146.030,14	5.709,86	-3,76%
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	**-89.175,00**	**-107.713,34**	**-18.538,34**	**20,79%**
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	**364.249,00**	**866.435,71**	**502.186,71**	**137,87%**
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES	**364.249,00**	**866.435,71**	**502.186,71**	**137,87%**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
A5) VALORACION DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**365.429,00**	**866.435,71**	**502.186,71**	**137,87%**
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO				
C1) VARIACION DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS	**908.418,00**	**908.418,85**	**0,85**	**0,00%**
D) RECLASIFICACIÓN AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
D1) VARIACION DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIÓN AL EXCENDETE DEL EJERCICIO	**-906.767,00**	**-641.044,00**	**265.723,00**	**-29,30%**
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	**1.651,00**	**220.727,67**	**-219.076,67**	**-13269,33%**
J) RESULTADO TOTAL VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	**365.900,00**	**1.354.538,12**	**-988.638,12**	**-270,19%**

ANEXO IV

Liquidación presupuestos de explotación y de capital FIHAC (Ejercicio 2022)

PRINCIPALES DESVIACIONES PRESUPUESTOS DE CAPITAL 2022				
PRESUPUESTO DE CAPITAL	**PRESUPUESTO (PG CCAA)**	**IMPORTE REALIZADO (CCAA)**	**DESVIACION ABSOLUTA**	**%**
A) FLUJOS DE EFCTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN				
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	364.249,00	866.435,71	-502.186,71	-137,87%
2. AJUSTES DEL RESULTADO	60.145,00	331.404,92	-271.259,92	-451,01%
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-101.796,00	794.069,86	-895.865,86	880,06%
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-9.518,00	38.316,80	-47.834,80	502,57%
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	**313.080,00**	**2.030.227,29**	**-1.717.147,29**	**-548,47%**
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
6. PAGOS POR INVERSIONES	-1.022.000,00	-2.654.905,33	1.632.905,33	-159,78%
7. COBROS POR DESINVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00%
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	**-1.022.000,00**	**-2.654.905,33**	**1.632.905,33**	**-159,78%**
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	1.985.582,00	908.418,88	1.077.163,12	54,25%
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-846.081,00	1.084.349,80	-1.930.430,80	228,16%
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	**1.139.501,00**	**1.992.768,68**	**-853.267,68**	**-74,88%**
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00%**
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)	**430.581,00**	**1.368.090,64**	**-937.509,64**	**-217,73%**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	2.981.951,00	6.489.337,39	-3.507.386,39	-117,62%
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	3.412.532,00	7.857.428,03	-4.444.896,03	-130,25%

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

Anexo V

Escrito de alegaciones presentado por el Vicepresidente de FIHAC (2022)

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M4pf-UxfzhtwR9DS4xrt3_zJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2023_DOC_00M_00000000000002924404

FUNDACION
INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

Gobierno de Cantabria
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Intervención General
Subdirección General de Control Financiero

C/ Hernán Cortés nº 9, 1º Planta
39003 Santander (Cantabria)

AL INTERVENTOR GENERAL

D. Raúl Medina Santamaría, con DNI 14955260Q, actuando en nombre y representación de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria (FIHAC) y en calidad de vicepresidente de la misma, comparezco ante esta Intervención General y como mejor proceda DIGO,

- Que con fecha 18 de septiembre del 2023 se me ha dado traslado del Informe Provisional "Complementario al de Auditoría de Cuentas Anuales" correspondiente al ejercicio 2022, elaborado por esta Intervención y relativo a las cuentas anuales de la FIHAC.

- Que por medio del presente escrito vengo a presentar las alegaciones que estimamos procedentes con respecto a ciertos apartados del mismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición duodécima de la Circular 1/2007.

Firma 1: **RAUL MEDINA SANTAMARIA - FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA(G39655170)**
FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA
CSV: A0600M4pf+UxfzhtwR9DS4xrt3/zJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2023GCELCE287356
Fecha Registro: 27/09/2023 10:27

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M4pf+UxfzhtwR9DS4xrt3_zJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2023_DOC_00M_00000000000002924404

ALEGACIONES

Al informe provisional COMPLEMENTARIO AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES de la FIHAC, EJERCICIO 2022 emitido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (IGAC).

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, por la FIHAC, de los principios en materia de selección de personal.

Si bien el informe indica literalmente en el apartado IV.1 relativo a las conclusiones que "*la Fundación cumple con los principios a los que se encuentra sujeta en esta área*", dado que se añade igualmente la apreciación "*viéndose mermados por las debilidades mencionadas en el apartado III.1.2* ", se considera conveniente a efectos aclaratorios realizar un análisis de las incidencias documentadas en el informe provisional, conforme a lo siguiente:

A) <u>ALEGACIONES al Apartado III.1.2 sobre los resultados del trabajo en el área de personal de FIHAC</u>

I. Sobre la observación relativa al hecho de que "en el expediente con referencia PER 3.1, casi el 30% de la puntuación asignada antes de la fase entrevista (20 puntos de 67) se otorga a un único mérito que tiene correspondencia con sola una parte de las cinco funciones específicas del puesto a desarrollar, mermando el principio de mérito y capacidad".

Si bien se agradece la opinión del equipo auditor y se toma nota de la misma a efectos de revisar el peso de los méritos baremables en próximas convocatorias, se hace necesario mencionar que 1) la convocatoria establecía como criterio de corte estar en posesión del título oficial de Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o Grado en Administración de Empresas + Master, quedando claramente sustentando por tanto el cumplimiento del principio de mérito y capacidad y 2) que el puesto ofertado corresponde a un "Técnico/a superior de administración y gestión de actividades científico-técnicas" integrado en la Unidad de Gestión de la Investigación y Transferencia Tecnológica, siendo el principal cometido la gestión de

Firma 1: **RAUL MEDINA SANTAMARIA - FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA(G39655170)**
FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA
CSV: A0600M4pf+UxfzhtwR9DS4xrt3/zJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2023GCELCE287356
Fecha Registro: 27/09/2023 10:27

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M4pf-UxfzhtwR9DS4xrt3_zJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2023_DOC_00M_00000000000002924404

proyectos y adquiriendo especial y singular relevancia las cuestiones fiscales dado el elevado impacto de la misma en la cuenta de explotación de la entidad. Se llama la atención aquí expresamente sobre la importancia de determinar correctamente los aspectos fiscales para todos y cada uno de los proyectos gestionados, tanto en lo relativo a la fiscalidad española, convenios internacionales de doble imposición, retención en la fuente y fiscalidad internacional así como fiscalidad aplicable a los convenios nacionales e internacionales, a las entregas dinerarias y subvenciones vinculadas o no al precio, por lo que cabe concluir que no sólo una de las funciones mencionadas sino la totalidad de las establecidas en el profesiograma requieren de un sólido conocimiento de la materia tributaria y fiscal.

II. *Sobre la observación relativa al hecho de que "En dos procesos de selección con referencias PER 3.3 y 3.4 se convoca una plaza. Transcurrido el plazo de un mes aproximadamente desde la cobertura de dicha plaza, se contrata a una persona en ambas convocatorias. Lo anterior supone una debilidad en la planificación de la gestión de recursos humanos".*

En relación con este punto no cabe más que transcribir literalmente la singularidad de la fundación, puesta de manifiesto por esta misma Intervención actuante en informes relativos a periodos anteriores, en los siguientes términos:

"*Una parte importante de la actividad que desarrolla la Fundación resulta de actuaciones en régimen de mercado lo cual se materializa en contratos y/o convenios con terceros para realizar estudios o proyectos de investigación a través del IH que son gestionados por la FIHAC debido a que el referido Instituto no tiene personalidad jurídica propia. Esto implica que la Fundación tendrá unas necesidades de personal y unos gastos de explotación que estarán directamente relacionados con el volumen de actividad de investigación del Instituto que sea gestionado por ella*".

III. *Sobre la observación relativa al hecho de que "en el expediente PER 3.6, se ve mermado el principio de transparencia al no especificar la convocatoria una de las fases de selección, la entrevista, habiéndose esta desarrollado".*

El citado expediente hace referencia a una convocatoria asociada a los fondos procedentes de la Convocatoria de subvenciones públicas del programa Investigo, de la cual resultó adjudicataria la Fundación, cuya convocatoria (Resolución de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas del Programa Investigo, de

Firma 1: **RAUL MEDINA SANTAMARIA - FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA(G39655170)**
FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA
CSV: A0600M4pf+UxfzhtwR9DS4xrt3/zJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2023GCELCE287356
Fecha Registro: 27/09/2023 10:27

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M4pf+UxfzhtwR9DS4xrt3_zJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2023_DOC_00M_00000000000002924404

contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo séptimo relativo a los requisitos y criterios para la selección de las personas contratadas que "La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de curriculum vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón".

No cabe hablar por tanto de que se vea mermado el principio de transparencia puesto que la entrevista simplemente se llevó a cabo para confirmar el interés de la persona seleccionada mediante el uso de cv ciego, siendo dicho proceso permanentemente tutelado y supervisado por el Servicio Cántabro de Empleo (Emcan) y no habiéndose otorgado por tanto puntuación alguna en la fase de entrevista, por no estar previsto en las bases y convocatoria reguladoras del citado programa Investigo.

IV. *Sobre la observación relativa al hecho de que "en el expediente con referencia PER 3.9, se comprueba que en algunos candidatos no existe correspondencia entre los requisitos / méritos aplicados por el órgano que propone la selección, y la documentación justificativa de los mismos presentada por los candidatos, viéndose mermado el principio de igualdad".*

A este respecto cabe mencionar que, dada la generalidad de la afirmación realizada sin indicar específicamente algún dato que permita realizar una comprobación y la omisión de reunión final de cierre de auditoría, resulta difícil a priori determinar si efectivamente se ha producido la incidencia señalada o simplemente no se ha tenido en cuenta documentación adicional que pueda obrar en ficheros auxiliares. No obstante y tal y como se establece en nuestro procedimiento de gestión de recursos humanos y en las instrucciones detalladas que acompañan a cada convocatoria, para garantizar específicamente el principio de igualdad aludido sólo se admite como documento acreditativo de méritos en la primera fase del proceso el formulario Excel a rellenar por todas las personas candidatos, solicitándose únicamente documentación soporte de los méritos alegados a las personas candidatas que, superada la primera fase, son propuestas para entrevista.

Firma 1: **RAUL MEDINA SANTAMARIA - FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA(G39655170)**
FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA
CSV: A0600M4pf+UxfzhtwR9DS4xrt3/zJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2023GCELCE287356
Fecha Registro: 27/09/2023 10:27

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M4pf-UxfzhtwR9DS4xrt3_zJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2023_DOC_00M_00000000000002924404

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, por la FIHAC, de los principios en materia de contratación.

B) ALEGACIONES al Apartado III.2.2 sobre las incidencias detectadas en la revisión de la muestra analizada de contratos menores.

Sobre la incidencia relativa al expediente 4466 que prevé la existencia de prórroga en la oferta del adjudicatario, sin que se haya adaptado el precio ofertado a la reducción temporal formalizada de 12 meses.

Tal y como pone de manifiesto el equipo auditor, la oferta del adjudicatario consiste en la instalación de la plataforma como principal objeto del contrato y un acompañamiento, que se ha visto reducido de 18 meses ofertados a 12 meses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.8 de la LCSP. A este respecto cabe reseñar que el valor estimado del contrato se conforma teniendo en cuenta el valor de la instalación de la plataforma sin que la mencionada labor de "acompañamiento" influya en la determinación de este dado que carece de valor añadido alguno al realizarse la carga de contenidos y dinamización de la plataforma por parte del Servicio de Comunicación interno de IHCantabria.

Sobre la incidencia relativa al expediente 4384 relativa a que la oferta presentada por el licitador tiene forma de contrato, si bien es cierto que es el único proveedor que pueda prestar el servicio.

Hemos de mencionar al respecto que los contratos de prestación servicios en el sector privado (y los de la Fundación lo son dada su condición de entidad de derecho privado perteneciente al sector público) son regulados por el Código Civil o el Código de Comercio dependiendo de la naturaleza del mismo y requieren para su perfeccionamiento la aceptación de la parte contraria, algo que no se ha dado en este caso hasta el momento posterior a la aprobación del expediente de contratación por parte del órgano de adjudicación. Es reseñable igualmente que se trata de una práctica ampliamente extendida en el ámbito de prestación de servicios de consultoría que requieren la revisión previa de un clausulado prolijo y complejo, en cuyo caso se envía habitualmente un borrador del contrato conteniendo el clausulado condicional, la oferta de servicios y la determinación del precio a la espera de la aprobación fehaciente de la otra parte para su formalización y entrada en vigor.

En relación con la no solicitud de tres presupuestos o justificación de no procedencia en los expedientes 3849, 4098, 4099, 4309, 4310 y 4635.

Cabe reseñar que estamos hablando de contratos cuyo importe de adjudicación es igual o inferior a 1.000 €, por lo que difícilmente estaríamos ante una situación que haga mermar el principio de competencia dada la escasa materialidad de los mismos. En este sentido y en aras de velar igualmente por el principio de eficiencia de la

Firma 1: **RAUL MEDINA SANTAMARIA - FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA(G39655170)**
FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA
CSV: A0600M4pf+UxfzhtwR9DS4xrt3/zJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2023GCELCE287356
Fecha Registro: 27/09/2023 10:27

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M4pf-UxfzhtwR9DS4xrt3_zJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2023_DOC_00M_00000000000002924404

entidad, el procedimiento de gestión de la contratación y los gastos de viaje de la Fundación contempla la necesidad de contar con tres presupuestos como requisito previo para la aprobación de los gastos de importe superior a 1.000 €.

Por otro lado no debemos obviar tampoco que el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública, y que ha venido a dar una nueva redacción al artículo 118 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, no incorpora esta obligación de solicitud de tres ofertas introducida de forma ex novo por la Oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación (OIRESCON), por lo que ha de entenderse suprimida.

Sobre la puesta de manifiesto de que las ofertas del licitador correspondientes a los expedientes 4099, 4309 y 4626 no están ni firmadas ni fechadas.

Esta observación se puso de manifiesto por el Equipo Auditor durante el desarrollo de su trabajo de campo, siendo aportado en respuesta por email de fecha 26/06/2023 documento firmado y sellado por el proveedor ratificando sus tarifas ofertadas para el ejercicio 2022.

Por tanto y en base lo anteriormente expuesto, SE SOLICITA sean aceptadas las alegaciones y retiradas las observaciones en el informe definitivo en su caso.

Finalmente queremos de nuevo reiterar nuestro agradecimiento al equipo auditor por el excelente trabajo llevado a cabo durante el desarrollo de las auditorías tanto de cumplimiento como de regularidad contable.

Y para que así conste a los efectos oportunos, rogando que el presente Escrito de Alegaciones sea admitido en tiempo y forma, lo firmo en Santander a 27 de septiembre de 2023.

EL VICEPRESIDENTE DE LA FIHAC,

14955260Q RAUL MEDINA (R: G39655170)

Firmado digitalmente por 14955260Q RAUL MEDINA (R: G39655170)
Fecha: 2023.09.27 10:24:01 +02'00'

Raúl Medina Santamaría.

Firma 1: **RAUL MEDINA SANTAMARIA - FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA(G39655170)**
FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA
CSV: A0600M4pf+UxfzhtwR9DS4xrt3/zJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2023GCELCE287356
Fecha Registro: 27/09/2023 10:27